

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular – Incidente de liquidación de perjuicios**
Rad. Nro. **11001310302420150060900**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, el cual, en sentencia proferida el dos de diciembre de 2021¹, confirmó la decisión adoptada por este Despacho en la audiencia celebrada el 23 de julio de esa anualidad, donde se denegó el incidente de liquidación de perjuicios promovido por Roadcon Ltda.

En ese orden de ideas, por Secretaria procédase a liquidar las costas procesales y, en virtud a que el proceso ya se encuentra digitalizado, remítase el enlace de acceso a las partes para su revisión y consulta.

Surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 0010SentenciaConfirmaSentencia. Cuaderno Siete Tribunal.